



San Andrés, Islas, doce (12) de julio de Dos mil veinte de 2022

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	8800140030022022-00111-00
Demandante	CAJASAI NIT 892400320-5
Demandado	ALBERTO KEVIN HUMPRIES LICONA y RAFAEL ENRIQUE LOPEZ SAAMS
Auto Interlocutorio No.	0561-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que dentro del lapso previsto en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P., la parte actora a través de apoderado judicial subsanó la irregularidad que presentaba el libelo demandador en los términos indicados, en el auto calendado 14 de junio de 2022 y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el Art. 422 del C.G.P, el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

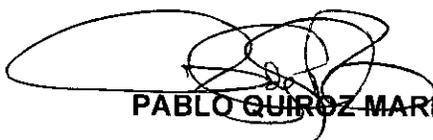
Librar mandamiento ejecutivo a favor de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS- CAJASAI, quien actúa a través de apoderado judicial contra ALBERTO KEVIN HUMPRIES LICONA y RAFAEL ENRIQUE LOPEZ SAAMS, por la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 924. 939.00), por concepto de saldo insoluto de capital pagare Nro. 0010112.

Más los intereses moratorios mensuales sobre el capital, a la tasa máxima legal estipulada por la Superintendencia Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfagan las pretensiones. Mas las costas del proceso.

PARAGRAFO: PREVENGASE al acreedor, el deber que le asiste de conservar en su poder el título valor base de la presente ejecución, cuya presentación física podrá ser requerida en cualquier momento por el Despacho so pena de declarar terminado el proceso de la referencia

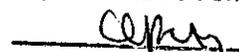
Notificar personalmente al demandado del presente auto o conforme lo consagrado en los artículos 291 al 293, del C.G.P, para lo cual el interesado deberá elaborar y remitir las comunicaciones pertinentes conforme al Art. 8 a la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y correr traslado por el término de (10) días, siguientes a la notificación para que propongas las excepciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 15
días del mes JULIO (2022) notificando e.
auto anterior por anotación en Estado No. 004


La Secretaria